

El Montepaseporte 0080 de marzo 14/2000  
 C.C. 46356168 Sog. 142920  
 Verificada y Controlada por Aduana  
 C.C. 46356168 Sog. 142920 de Montepaseporte  
 C.C. 46356168 Sog. 142920 de Montepaseporte expresa

R.F. 17



CREDITO 174007971840

0000  
 Banco Agrario de Colombia  
 Avenida Bolívar No. 146

DESTINO SOGAMOSO-BOYACA

UNIDADES		Desconocido	No. 01						
1		Retenida	No. 01						
PESO (g/g)		No. Declarada	No. 02						
1		No. Inspectada	No. 00						
PEDO VOL		No. errata	No. 00						
1		Otros (Nº de Operaciones erradas)							
PESO A CORRIGIR		Fecha de devolucion a la aduana							
1									
VALOR DECLARADO		Operaciones en la aduana							
10000		Fecha cobro de aduana 16/14/2001							
VAL SERVIE		0							
ELECT. VARIABLE		0							
OTROS		0							
TOTAL		0							
LA PASAPORTE		SI							
2020 858									

SECRETARIA DE HACIENDA  
 SOC  
 ANTE MI ENTE FIRMADO Y SELADO  
 Omayra Montaña  
 C.C. 46.356.168 Sog.  
 SECRETARIA

RECIBI LOS  
 SABADOS SI  
 16/02/0225

Handwritten signatures and stamps, including a large signature and the number 46356168.



NIT: 891.855.130

CÓDIGO:  
MGT-01-02- F-03

No. 20201700080491

Fecha Radicado: 07-DEC-2020 11:5

Dest no:

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: . Folios: 1.

S.G.C.

VERSIÓN: 1

<b>No.</b>	<b>858</b>	<b>Fecha:</b>	<b>14 DE OCTUBRE DE 2020</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	GRANADOS CADENA MARIA-HERMENCIA		
<b>NIT o CC:</b>	23941866		
<b>Predio Numero:</b>	010202560060901		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 10 Bis 2 33 Ap 301		
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	K 10 Bis 2 33 Ap 301		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, GRANADOS CADENA MARIA-HERMENCIA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 23941866 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202560060901 , ubicado en la Dirección K 10 Bis 2 33 Ap 301 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2014	7.00	2,596,000	18,172	34,091	0	0	0	363	0	0	0	52,626
2015	7.00	2,674,000	18,718	29,704	0	0	0	374	0	0	0	48,796
2016	7.00	2,754,000	19,278	24,895	0	0	0	386	0	0	0	44,559
2017	7.00	2,837,000	19,859	19,289	0	0	0	397	0	0	0	39,545
2018	7.00	2,922,000	20,454	13,410	0	0	0	409	0	0	0	34,273
2019	7.00	3,010,000	21,070	7,637	0	0	0	421	0	0	0	29,128
2020	6.00	48,613,000	291,678	9,770	0	0	0	5,834	0	0	0	307,282
<b>TOTALES</b>			<b>409,229</b>	<b>138,796</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8,184</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>556,209</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 858 del 14 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
 Área de Impuestos

Proyectó: David B.  
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

*X Habituado*  
*N. 46375294*

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA**

Hace constar que Maria Granados DIAZ

Se notifica Personalmente


El día 16 de Abril 2021

Contra lo cual No se interpuso recurso de ley

Quedaron debidamente ejecutoriados el día 17 junio 2021

Conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo.

*Abril 16-21*

  
 Funcionario

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

“SUAMOX ciudad del sol